



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 117 -2017-GRJ/GGR

Huancayo, 2 1 MAR 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 582-2017-GRJ-GRI/SGSLO de fecha 17 de febrero de 2016 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, donde solicita la rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 050-2017-GRJ/GGR de fecha 13 de debrero de 2017, que aprobó la ampliación de plazo N° 02 por diez (10) días alendario, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales, para la ejecución de la obra: "Construcción de Trocha Carrozable Ulcumayo – San Ramón, Tramo III Huanchuyru Nueva Italia, Distrito de Ulcumayo y San Ramón";

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 050-2017-GRJ/GGR de fecha 13 de febrero de 2017, se aprobó la ampliación de plazo N° 02 por diez (10) días calendario, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales, al Contrato N° 289-2015-GRJ/GGR de fecha 20 de octubre de 2015, para la ejecución de la obra "Construcción de Trocha Carrozable Ulcumayo – San Ramón, Tramo III Huanchuyru Nueva Italia, Distrito de Ulcumayo y San Ramón", computado del 02 de enero de 2017 al 12 de enero de 2017;

Que, a través de la Carta N° 036-2017-CO/MART de fecha 17 de febrero de 2017, el coordinador de obra, informa al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras que en el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 1050-2017-GRJ/GGR de fecha 13 de febrero de 2017, se ha computado la fecha de la ampliación de plazo que va del 02 de enero de 2017 al 12 de enero de 2017, siendo lo correcto del 24 de mayo de 2017 al 03 de junio de 2017. Por lo que, recomienda la rectificación respectiva;

Que, a través del Reporte N° 582-2017-GRJ-GRI/SGSLO de fecha 17 de febrero de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita al Gerente Regional de Infraestructura la rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 050-2017-GRJ/GGR de fecha 13 de febrero de 2017;

GERENCIA GENERAL DOC. № 1981974 FXP № 1302987





Que, por error material se ha consignado el cómputo de la fecha en la Resolución Gerencial General Regional N° 050-2017-GRJ/GGR de fecha 13 de febrero de 2017, por lo que solicita su rectificación;

Que, el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 050-2017-GRJ/GRI de fecha 13 de febrero de 2017, ha previsto que:

"Aprobar, la ampliación de plazo N° 02 por diez (10) días calendario, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales, al Contrato N° 289-2015-GRJ/GGR de fecha 20 de octubre de 2015, para la ejecución de la obra: "Construcción de Trocha Carrozable Ulcumayo – San Ramón, Tramo III Huanchuyru Nueva Italia, Distrito de Ulcumayo y San Ramón", computado del 02 de enero de 2017 al 12 de enero de 2017 (...)";

Que, se advierte el error material consignado en el artículo citado, debiendo ser lo correcto:

"Aprobar, la ampliación de plazo N° 02 por diez (10) días calendario, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales, al Contrato N° 289-2015-GRJ/GGR de fecha 20 de octubre de 2015, para la ejecución de la obra: "Construcción de Trocha Carrozable Ulcumayo – San Ramón, Tramo III Huanchuyru Nueva Italia, Distrito de Ulcumayo y San Ramón", computado del 24 de mayo de 2017 al 03 de junio de 2017 (...)";

Que, el artículo 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias, dispone que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

pue, en tal sentido, habiéndose incurrido en error material consignado en el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 050-2017-GRJ/GGR de fecha 13 de febrero de 2017, en el extremo del cómputo de la fecha que corresponde por la ampliación de plazo, respectivamente, corresponde rectificar el error material incurrido, de conformidad a lo establecido en el artículo 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N $^\circ$ 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N $^\circ$ 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional Nº 050-2017GRJ/GGR de fecha 13 de febrero de 2017, en el extremo del cómputo de la fecha, conforme a lo siguiente:

"Aprobar, la ampliación de plazo N° 02 por diez (10) días calendario, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales, al Contrato Nº 289-2015-GRJ/GGR de fecha 20 de octubre del 2015, para la ejecución de la obra: "Construcción de Trocha Carrozable Ulcumayo – San Ramón, Tramo III Huanchuyru Nueva Italia, Distrito de Ulcumayo y San Ramón", computado del 24 de mayo de 2017 al 03 de junio de 2017 (...)".

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al equipo de inspección designado, a la empresa ejecutora, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín. para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGION

Abog JAVIER YAURI SALOME GERENTE GENERAL REGIONAL

> GOBIERNO REGIONAL . Lo que transcribo a Ud. para conocimiento y fines pertinen:

HYO.

Antonicia Victalini Rom.

SECRETARIA GENERAL